



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 107-2007-MDL/GM

Expediente N° 4701-2005

Lince, 10 SET. 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 248-2007-MDL/OAJ de fecha 06 de setiembre de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11.May.2007 don Florencio Huamán Leiva, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 87-2007-MDL-GR-JM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 87-2007-MDL-GR-JM la Jefatura de Multas resolvió Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Multa Administrativa N° 1448-2005-MDL-GR-JM que resolvió Imponer al administrado la Multa Administrativa por el monto de S/. 640.00 por la comisión de la infracción signada con el código N° 11033 por Presentar o Tener el local máquinas, menaje, utensilios, mobiliario, accesorios, herramientas y/o instalaciones sanitarias destinadas a la elaboración y/o comercialización de artículos productos y/o servicios en general en estado antihigiénico, deteriorados y/o contaminados.



Que, el administrado en su Recurso de Apelación manifiesta que con fecha 29.Nov.2004 presentó su descargo respecto de la Notificación de Multa pero no ha recibido por parte del área de Multas respuesta escrita sea positiva o negativa, sino que de frente se ha aplicado la Multa Administrativa N° 1448-2005, sorprendiéndose que el área de Rentas resuelva los expedientes sin dar respuesta a los escritos presentados, negándose, de esta manera, su derecho a la defensa.

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, al respecto, se debe indicar que conforme a lo establecido en los artículos 26° al 29° de la Ordenanza N° 075-MDL que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, señala que evaluado las circunstancias de los hechos, el informe del Inspector, lo manifestado por el interesado así como los medios probatorios por él aportados y los fundamentos de derecho de ser el caso, la Unidad de Multas procederá a la calificación de la sanción, opinando por la procedencia o improcedencia de la notificación; en el caso de la procedencia de la calificación de la sanción, la Unidad de Multas emitirá la correspondiente Resolución de Multa Administrativa, la misma que deberá ser notificada al infractor. En el presente caso la Resolución de Multa Administrativa N° 1448-2005-MDL-GR-JM fue notificada al administrado con fecha 01.Jul.2005, como se demuestra de la Cedula de Notificación obrante a fs. 06.

Que, estando a lo expuesto, los argumentos esgrimidos por el administrado no enervan los alcances del acto materia de impugnación; en consecuencia, la Notificación de Infracción N° 002151 de fecha 24.Nov.2004, que originó la Resolución de Multa Administrativa N° 1448-2005-MDL-GR-JM, impuesta al administrado fue expedida conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 075-MDL que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Lince.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 67-2007-MDL/GM
Expediente N° 4701-2005
Lince,

10 SET. 2007

Estando a lo informado por la Jefatura de Multas mediante Informe N° 90-2007-MDL-GR-JM y por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Florencio Huamán Leiva contra la Resolución Jefatural N° 87-2007-MDL-GR-JM, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Rentas a través de la Unidad de Recaudación y Control el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

